



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 089 2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-002309-001, que contiene el MEMORANDO N°00125-2023-HRI-DE, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual autoriza la aprobación para la conformación del “Equipo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Higiene de Manos 2024”, del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, los numerales I y II Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2006 se aprobó el “Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008” cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, de fecha 14 de abril del 2016 se aprobó la “Guía Técnica para la Implementación del proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud” cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de la Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Equipo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Higiene de Manos 2024, del Hospital Regional de Ica, cuyas funciones son de planificar, brindar asistencia técnica, capacitar al personal de salud, supervisión y evaluación de las actividades.

...///



W....

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el "Equipo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Higiene de Manos 2024", del Hospital Regional de Ica conformado de la siguiente manera-----

- Director Administrativo
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Responsable del IAAS
- Responsable de Seguridad del Paciente

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los integrantes del "Equipo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Higiene de Manos 2024" del Hospital Regional de Ica, designados en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica;

Regístrese y Comuníquese,

 **GOPE - ICA**
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA ANHIERE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRI
CHICLA, ICA, PERÚ - 2024

DE
CEA
COC
CAJ